

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 579 de mil novecientos noventa y dos, se sigue Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Valencia, S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. Juan Antonio y D. Juan González Madrid en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora diez, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de veinte millones trescientas cuarenta mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.- Finca 7.293-N, tomo 121, folio 132, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3408

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 1.125/91 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de B.B.V., S.A. representado por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert contra D. Jesus Guillén Sánchez y Mariana Talavera Molina, sobre reclamación de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.- Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en segunda subasta el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y en tercera subasta el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las once horas.

2ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán

consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento de valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.- No podrá cederse en calidad a terceros salvo la parte actora, y sirva la presente como notificación a los demandados en caso que estuviesen en paradero desconocido.

5ª.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.- El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el setenta y cinco por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un edificio sito en Moratalla en Avda. Antonio Guirao sin nº de superficie 225 m² y el resto en su parte posterior esta destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, libro 316 sección Moratalla folio 199 tomo 316, finca 21.069. Está valorada en catorce millones de pesetas.

En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 3409

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)

E D I C T O

D. Juan Manuel Marín Carrascosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio, Art. 131 L. Hipotecaria, seguido con el número 82/93 a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Molina, contra Edmundo Yelo Martínez y otra, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las once treinta; por primera vez el próximo día ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, los bienes que al final se dirán, y por tercera vez en su caso el próximo día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose

posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al veinte por ciento de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Primero: Casa habitación y morada, sita en la C/ Animeros, del término de Abarán, marcada con el nº nueve, compuesta de dos pisos, dos cuerpos y corral; que mide tres metros cincuenta centímetros de fachada, por cuarenta y tres metros de fondo, incluso el descubierto, o sean ciento cincuenta metros, cincuenta decímetros cuadrados, linda: por la derecha entrando, casa de Juan y Jesús Castaño Gómez; izquierda, la de Domingo Montiel Ruiz; y espalda, el Barranco o Calle de las Moreras.

Inscripción Tomo 2 de Abarán, libro 1, folio 41, finca nº 8 -4ª, siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas.

Segunda: En la calle de Federico Servet, una casa-habitación, nº ochenta y dos de policía, en término de Abarán, que mide seis metros de fachada, por siete y medio de fondo, o sean cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: derecha entrando, casa de Trinidad Yelo Maquilón, izquierda, otra casa de doña Elisa Yelo Gómez; y espalda, calle de los Mozaletes.

Inscripción: Tomo 666 de Abarán, libro 119, folio 121, finca nº 14.883 - 1ª, tres millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Tercera: En la población de Abarán y su calle de Luis Carrasco, una casa marcada con el nº 57, que mide de frente, cinco metros por dieciocho metros de fondo, que hacen un total de noventa metros cuadrados, linda derecha entrando, que es saliente, calle del Rosario; izquierda o poniente, casa de Eliseo Fernández y Jesús Yelo Cobarro; y espalda o norte, la de María Gómez.

Inscripción: tomo 506 de Abarán, libro 97, folio 169, finca nº 12.546. 1ª quince millones trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Cieza, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.